

RESOLUCIÓN NÚM. 399/2023, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA DE UN/A TÉCNICO/A PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO

D. FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ PICÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA,

En ejecución de las atribuciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación laboral de duración determinada por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva de un/a Técnico/a para la gestión del Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, de acuerdo a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la Concesión de Subvenciones Públicas dirigidas a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado en el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Segundo.- Proceder a su publicación en la página web de la Mancomunidad.

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Bonares, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE,

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACION DETERMINADA POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA, DE UN/A TÉCNICO/A PARA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO

1. Normas generales

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada de un/a técnico/a para gestión del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano, de acuerdo a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la concesión de Subvenciones Públicas dirigidas a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado en el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente Medidas de Empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, definidas en el anexo de estas bases.
- 1.2. El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, por acceso libre.
- 1.3. El proceso selectivo se desarrollará de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer titulación universitaria (Grado, Licenciatura o Diplomatura).
- f) Haber desempeñado durante, al menos, 1 año alguno de los siguientes puestos:
- Orientador/a laboral.
 - Trabajador/a social.
 - Educador/a social.
 - Gestor de programas de formación y empleo.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en las presentes pruebas selectivas deberán presentar una solicitud al presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, en la que manifiesten su voluntad de participar en las mismas, haciendo constar sus datos personales, documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones, en los servicios centrales de la Mancomunidad, Polígono Industrial “El corchito”, 41, Bonares.

3.2. Las personas aspirantes que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la Mancomunidad, **deberán comunicarlo a esta mediante correo electrónico a la dirección scentrales@mancomunidadcondado.com en el mismo día en el que se acredite la imposición en dicho registro o en la Oficina de Correos**, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

3.3. A la solicitud se acompañarán se acompañará fotocopia simple del D.N.I., fotocopias de la titulación requerida para acceder al puesto y del contrato de trabajo (en ambos casos, relativos únicamente a los requisitos exigidos en el anexo I de esta convocatoria) e informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, así como los documentos relativos a la acreditación de la formación complementaria y experiencia profesional baremables.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **hasta el día 18 de octubre a las 14:00 horas**.

3.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar la exclusión del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección publicará en la web de la Mancomunidad, la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas a la prueba selectiva, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los dos días siguientes después de la publicación de la mencionada lista en los servicios centrales de la Mancomunidad, en el Polígono Industrial El Corchito, parcela 41, de Bonares.

4.3. En caso de no existir personas excluidas entre las personas solicitantes, se publicará únicamente la lista definitiva de personas admitidas con el mismo contenido dispuesto en el apartado anterior.

5. Concurso

5.1. Los méritos alegados por los/as aspirantes serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de formación, relacionados directamente con la actividad a desarrollar en el programa (orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y/o habilidades transversales para la búsqueda de empleo, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, capacitación e inserción laboral e igualdad): se valorará con 0,01 puntos a cada hora de duración de los cursos acreditados. **No se valorarán aquellas acreditaciones en las que no se especifiquen las horas de duración de los cursos.**

Para acreditar la formación, se presentará copia de los títulos, certificados, diplomas o documentos expedidos por el organismo impartidor. La persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

- Experiencia profesional, incluida la que se considera como requisito: Se valorará con 0,5 puntos cada mes de experiencia en orientación laboral y con 0,1 puntos cada mes de experiencia en los demás puestos que aparecen en el punto 2f.

Para acreditar la experiencia profesional y/o laboral, se presentará **informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo y/o, en su caso, alta en el IAE correspondiente.** No se admitirán certificados de entidades privadas que no se correspondan con periodos reflejados en los correspondientes informes de vida laboral y contratos de trabajo. En las copias presentadas a este efecto, la persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

6. Publicación de puntuaciones

6.1 Una vez realizada la baremación de los méritos por parte del órgano de selección, se publicará una lista con la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2 Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su derecho convengan. En este trámite, no podrán aportarse nuevos documentos que no se hubieran hecho constar ni se hubieran aportado en la solicitud. Solo podrá solicitarse, durante este plazo, la rectificación de posibles errores en que se hubiera podido incurrir en la baremación de los méritos alegados en su momento.

6.3 Una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones presentadas, se dará por concluido el proceso de selección con la publicación del acta correspondiente.

7. Acta y propuesta de selección

- 7.1 Una vez concluida la selección, se publicará el acta del órgano de selección que contendrá las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas.
- 7.2 Quien alcance una puntuación mayor, será la persona propuesta por el órgano de selección para su contratación.
- 7.3 Asimismo, el órgano de selección propondrá una lista de suplentes, también por orden de puntuación, para cubrir posibles vacantes que se produzcan.

8. Órgano de selección

El órgano encargado de la realización de las pruebas de selección estará compuesto por tres personas, que serán designadas por la Presidencia de la Mancomunidad de entre el personal de la entidad. La designación de los miembros se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

9. Contratación

La persona aspirante seleccionada será contratada por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva para el Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano, de acuerdo a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la concesión de Subvenciones Públicas dirigidas a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado en el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente Medidas de Empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

9. Protección de datos personales

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo se encuentran bajo la responsabilidad de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, sita en Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.



El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo en dicho período, será destruida.”

11. Aceptación de las bases.

La participación de las personas interesadas mediante su inscripción en el presente proceso selectivo implicará la aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria en todos sus términos y condiciones.

En Bonares, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE,

ANEXO I

Programa para el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, de acuerdo a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, para la Concesión de Subvenciones Públicas dirigidas a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado en el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Plaza: Contratación por la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de un/a técnico/a para gestión del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Contratación: Temporal a tiempo completo.

Duración del contrato: 12 meses.

Lugar de trabajo: Bonares (Huelva).

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TECNICO/A DE ORIENTACION POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA (PROGRAMA MUR).

1 PLAZA A LA QUE OPTA: TECNICO/A PROGRAMA MUR.		
2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
3 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA		
<ul style="list-style-type: none"> • DNI • FOTOCOPIA TITULACIÓN REQUERIDA • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL. 		
4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p>En..... a de</p> <p>Fdo.:</p>		

SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

4 CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, le informamos que:

. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, cuya dirección es Pol. Ind. "El Corchito", 41 (21830)

a. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpo@mancomunidadcondado.com.

b. Los datos personales que nos aporta son necesarios para la contratación con carácter temporal de arquitecto/a técnico/a de apoyo en la gestión del programa de adecuación funcional básica de vivienda de la Mancomunidad de desarrollo Condado de Huelva.

c. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

d. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.mancondado.com/es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>